Quillota, 08 de febrero de 2023.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 1939/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°30/2023 de 07 de febrero de 2023 de Director Unidad de Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita se apruebe anexo modificatorio del contrato denominado **"CONTRATACIÓN SERVICIO DE ARTISTAS XXII ESCENARIO PRINCIPAL EXPO QUILLOTA 2022, COMUNA DE QUILLOTA"**, entre la Municipalidad de Quillota y **MANUEL ANTONIO VILLABLANCA ESPINOZA**;
2. Anexo modificatorio contractual denominado **"CONTRATACIÓN SERVICIO DE ARTISTAS XXII ESCENARIO PRINCIPAL EXPO QUILLOTA 2022, COMUNA DE QUILLOTA"**, entre la I. Municipalidad de Quillota y **MANUEL ANTONIO VILLABLANCA ESPINOZA**, de 19 de diciembre de 2022;
3. Decreto Alcaldicio N°11.400 de 19 de diciembre de 2022, que regularizó el pago por un monto de $46.168.005.- (cuarenta y seis millones ciento sesenta y ocho mil cinco pesos).IVA Incluido al proveedor **MANUEL ANTONIO VILLABLANCA ESPINOZA**, Rut, 6.007.547-6, domiciliado en la ciudad de Santiago, Comuna de Recoleta, Calle Eucaliptus 900, correo electrónico contacto@artistaschile.cl;
4. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO: **APRUÉBASE** el siguiente Anexo modificatorio:

Quillota Municipalidad
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL

CONTRATACIÓN SERVICIO DE ARTISTAS XXII ESCENARIO PRINCIPAL EXPO QUILLOTA 2022, COMUNA DE QUILLOTA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

A

MANUEL ANTONIO VILLABLANCA ESPINOZA

En Quillota, a diecinueve de diciembre de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada por su Alcalde **don OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, asistente social, cédula de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde"; don **MANUEL ANTONIO VILLABLANCA ESPINOZA**, chileno, empresario, cédula de identidad N°6.007.547-6, domiciliado en la ciudad de Santiago, comuna de Recoleta, calle Eucaliptus N°900, teléfono +56994340445, correo electrónico contacto@artistaschile.cl, en adelante "el Contratista", quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N°8.295 de 12.08.2022, se adjudicó la Licitación Pública denominada **"CONTRATACIÓN SERVICIO DE ARTISTAS XXII ESCENARIO PRINCIPAL EXPO QUILLOTA 2022, COMUNA DE QUILLOTA"**. El precio, plazo y demás condiciones se detallan en el contrato que las partes firmaron con esa misma fecha y que fuera protocolizado bajo el N°1.692-2022 con fecha 18.08.2022 en la Notaría de Quillota de don Julio Abuyeres Jadue.

SEGUNDO: Mediante su oficio ordinario N°49 de 22.1.2022, el señor Productor General de la Expo Quillota 2022, solicitó al señor Alcalde regularizar el pago de la suma de $46.168.005 IVA incluido al Proveedor, fundando su solicitud en las siguientes circunstancias: Por decreto Alcaldicio N°7.237, de 07/07/2022, se autorizó el llamado a licitación pública y aprobaron las bases administrativas del proyecto denominado "Contratación Servicio de Artistas Escenario Principal XXII Expo Quillota 2022", registrada como Adquisición 2831-32-LQ22 en el Sistema de Información de Compras y

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Productor General Expo Quillota 2022 6. Gabinete 7. Alcaldía 8. Jurídico 9. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/maom.-

Contratación de la Administración (sitio electrónico mercadopublico.cl). Por decreto Alcaldicio N°8.295, de 12/08/2022 se adjudicó el servicio licitado al proveedor identificado como MANUEL ANTONIO VILLABLANCA ESPINOZA, por la suma de $180.000.000, IVA incluido. El contrato fue extendido por instrumento privado de 16.08.2022, protocolizado ante el Notario de Quillota don Julio Abuyeres Jadue, con fecha 18 de dicho mes, bajo el número 1692-2022 y aprobado por decreto Alcaldicio N°8.764, de 02/09/2022. El servicio licitado consistió en la contratación de artistas a presentarse en el escenario principal de la XXII Expo Quillota 2022, comuna de Quillota, a realizarse durante los días 28, 29, 30 y 31 de octubre y 01 de noviembre de 2022 en el Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández, de Quillota. De conformidad con las Especificaciones Técnicas del servicio, el evento fue organizado por la Municipalidad de Quillota, la que debía coordinar la totalidad de los aspectos de la organización con el oferente adjudicado a través de su Productor General designado al efecto, en la especie, el Sr. Víctor Vargas Salgado, a quien correspondió la tarea de programar reuniones y representar la opinión de la Municipalidad en todas las materias. Para la contratación de Artistas el proveedor dispuso de un ítem o disponibilidad presupuestaria de $180.000.000, impuestos incluidos. Con cargo a este financiamiento, el oferente debía contratar la parrilla programática en tiempo y forma, cumpliendo con todas las exigencias solicitadas por cada uno de los artistas, previstas en sus respectivos contratos, previo visto bueno de la Municipalidad de Quillota. La obligación contractual del oferente implicaba la contratación de artistas nacionales, internacionales, show infantil y humoristas, sin perjuicio de lo cual la Municipalidad se reservó el derecho de contratación o de suplir algunos de los géneros, por ejemplo, un cantante nacional en reemplazo de un humorista. La contratación de los artistas debía contar con el visto bueno previo de la municipalidad, la que podía rechazar la propuesta por algunas de las causales señaladas en las mismas especificaciones técnicas, entre ellas, que los artistas propuestos no se encuentren suficientemente vigentes a nivel nacional o internacional, o tengan actualmente poca difusión en radios o su show no esté dirigido a un público intergeneracional o familiar. En cumplimiento de lo dispuesto en el número 9.2, letra d), el Proveedor adjudicatario presentó una propuesta artística o parrilla programática (tentativa) de artistas, que incluía los siguientes, por la totalidad de la disponibilidad presupuestaria ascendente a $180.000.000, IVA incluido: 1. Princesa Alba 2. Palita 3. Cachureos 4. Alvaro Salas 5. Bloque 8 6. Santa Feria 7. Garras de Amor 8. Bombo Fica 9. Bloque Depresivo 10. 31 Minutos 11. Luciano Pereyra. El Proveedor llevó adelante los contactos para la contratación de estos artistas, previo informe a la Inspección Técnica del Contrato, la que enfrentó la dificultad que los artistas Cachureos, Álvaro Salas, Bloque 8, y 31 Minutos no tuvieron disponibilidad de agenda para participar en la feria , en tanto que la presentación de Luciano Pereyra como único show internacional, no se estimó ajustada a las expectativas de la Producción Municipal por cuanto la difusión radial de este artista era de un nivel inferior al proyectado. De acuerdo con las bases de la licitación y oferta del Proveedor, el tiempo límite para la contratación de artistas era 65 días antes del inicio de evento, esto es, a más tardar el 24 de agosto de 2022, lo que en sí mismo contuvo una contradicción ya que de acuerdo con el punto N°5 de las Bases Administrativas, el contrato regiría desde la aceptación de la Orden de Compra, la que sólo pudo ser emitida una vez firmado el contrato y aprobado por decreto Alcaldicio, así el envío y aceptación ocurrió el 05 de septiembre de 2022. De esta forma, el

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Productor General Expo Quillota 2022 6. Gabinete 7. Alcaldía 8. Jurídico 9. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/maom.-

periodo de tiempo que restaba para contratar artistas de reemplazo era inexistente o muy exiguo, por lo que la única opción viable fue aceptar artistas cuya adición del costo o valor de presentación superaba el total de la disponibilidad presupuestaria fijada en bases para el contrato. El número 9.2, letra e) de las Bases Administrativas, concerniente al Plazo para la Contratación de Artistas, establecía que la Municipalidad podía autorizar la contratación de un artista de reemplazo y también la contratación de un nuevo artista cuando existiera disponibilidad presupuestaria para ello. Por los hechos descritos, el Productor General municipal decidió reestructurar la parrilla con el propósito de completarla y mejorarla, considerando que la actividad necesitaba generar un alto impacto en base a la calidad de los shows tras dos años sin realizarse, y con el fin último de asegurar un buen nivel de venta de entradas y, por ende, un resultado financiero favorable que sostuviera los gastos que generaría el proyecto. Los nuevos artistas que se contrataron fueron los siguientes: Cantando Aprendo a Hablar, GEPE, Zúmbale Primo y Miranda como show internacional. Estos cambios provocaron que la disponibilidad presupuestaria inicial resultara insuficiente, causando un incremento de $46.168.005. Si bien la contratación de nuevos artistas orientada a completar y potenciar el espectáculo no estaba expresamente prevista en las bases, el Productor General estimó que coincidía con las hipótesis de reemplazo y nuevas contrataciones previstas en el punto 9.2, letra e) de las Bases Administrativas de la licitación, en especial, considerando que el incremento del contrato estaba previsto en las bases y que el aumento que se proponía no superaba el 30% del monto originalmente pactado, establecido como límite en el artículo 77 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886. Para este aumento se solicitó una modificación presupuestaria, que fue sometida a conocimiento del Concejo Municipal y aprobada en sesión ordinaria de 27 de octubre de 2022, es decir, un día antes del inicio de la Expo Feria, por lo que no hubo tiempo suficiente para solicitar con antelación un decreto Alcaldicio que ordenara formalmente la modificación del contrato, no quedando más remedio que pedirlo como regularización, teniendo en cuenta los tiempos que significa cualquier proceso de compra o contratación. En síntesis, la modificación de la parrilla de artistas fue visada por el Productor General a fines de septiembre de 2022, dada la urgencia del Proveedor Sr. Villablanca de asegurar la contratación de los nuevos espectáculos, lo que efectivamente hizo, produciéndose así una situación consolidada para el Proveedor, quien actuó sobre la base de la confianza en la actuación legítima del municipio, debiendo por lo tanto asumirse el pago del mayor costo causado en la prestación del servicio ($46.168.005) para evitar también un enriquecimiento sin causa para la Administración edilicia.

TERCERO: Mediante Decreto Alcaldicio N°11.400 de fecha 19.12.2022, se autorizó la regularización del pago por la diferencia de precio del contrato por la suma de $46.168.005 (cuarenta y seis millones ciento sesenta y ocho mil cinco pesos) IVA incluido, a favor del Contratista Sr. Manuel Antonio Villablanca Espinoza, sumando un total por el contrato **Contratación Servicio De Artistas XXII Escenario Principal Expo Quillota 2022, Comuna De Quillota,** el monto de $226.168.005 (doscientos veintiséis millones ciento sesenta y ocho mil cinco pesos) IVA incluido.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Productor General Expo Quillota 2022 6. Gabinete 7. Alcaldía 8. Jurídico 9. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/maom.-

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

CUARTO: El contratista deberá ajustar sus cauciones al nuevo monto acordado.

QUINTO: En lo demás, el contrato primitivo permanece vigente e inalterado.

MANUEL VILLABLANCA ESPINOZA
PROVEEDOR

OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:
1.- Proveedora.
2.- Comunicaciones
3.- Finanzas
5.- Presupuesto
6.- Control
7.- Sr. Víctor Vargas (ITO)
8.- Jurídico.-

SEGUNDO: **ADOPTEN** Productor General Expo Quillota 2022 y Director de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)
ALCALDÍA

Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Productor General Expo Quillota 2022 6. Gabinete 7. Alcaldía 8. Jurídico 9. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/maom.-